



LEY N° 1309

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 27 de Diciembre de 2019.

Promulgación: 03/01/20. D.P.N. 15/20.

Publicación: B.O.P.: 06/01/20.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Artículo 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.”.

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1262.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

